AÑO IV. Teruel 5 de Octubre de 1879. Núm. 27.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION,	COLABORADORES.		Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.
—	*D. Melchor Lopez.*	*D. Mariano Lúcia.*	
	» Manuel Rebullida.	*» Nicolás Monterde*	
Por un trimestre 2 ptas.	*» Ignacio Vilatela.*	*» José Eced.*	
Por un semestre 4 »	*» Félix Villarroya.*	*» Mariano J. Martin*	
Por un año. . . 7»50	*» Cristóbal Domingo*	*» Arturo Lasheras.*	

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECICON DOCTRINAL.

SOBRE PAGOS.

(**Couclusion.**)

Mas si necesario es que los Habilitados reunan condiciones idóneas hasta tal punto que sus deseos se identifiquen por completo con los del Magisterio todo, preciso es tambien que los Maestros secundemos sus propósitos y nos atengamos en todo y por todo á las insinuaciones que los mismos nos hicieren dentro de la esfera de sus atribuciones, si deseamos que el actual sistema de pagos sea una verdad y en su dia produzca los resultados que son de esperar. Es preciso que todos, absolutamente todos, trabajemos y pongamos de nuestra parte cuanto nos sea posible y tengamos la abnegacion suficiente para sustituir nuestra conveniencia particular por la general de la clase, pues así lo exigen la educacion, el compañerismo, la sociedad y hasta el sentido comun.

Al espresarnos así, queremos dar á entender que hay Maestros que, ya porque su *buena estrella* ú otras causas les hayan llevado á desempeñar escuelas cuyos pueblos no necesitan escitacion de nadie para proteger y fomentar la primera enseñanza, ya por el pequeño inconveniente que otros encuentran de percibir las cantidades directamente del Municipio, permanecen tibios ante la actual forma de pagos, y hasta autorizan recibos que despues llevan al Habilitado para que los *formalice.* Estos tales deben considerar que su situacion hoy bella y bonancible, pudiera cambiarse mañana en fatal y borrascosa, y, aun cuando no, el bien general exige el

sacrificio de la parte cuando de él depende la salvacion del todo. Otros hay que por la circunstancia de tener agregado al cargo de Maestro el de Secretario de Ayuntamiento, tienen asegurado el cobro de sus asignados con una regular puntualidad, los cuales tambien por este concepto, suelen mantenerse frios ante la centralizacion de los fondos en la forma que se viene haciendo, y hasta tal punto llega la indiferencia de algunos, los ménos en verdad, que claman contra tal procedimiento, figurándose quizá que aquellos fondos sustraidos momentáneamente del Municipio no los van á ver jamás.

Estos, como los anteriormente citados, deben comprender el deber en que se hallan de coadyuvar al beneficio comun de la clase, y han de tener en cuenta que, miéntras ellos cobran con bastante puntualidad, á su lado tienen una compañera de profesion, tal vez una infeliz viuda que, por su carácter de tal, se halle relegada al glacial sufrimiento del hambre y la necesidad, cuando no á la exigencia y barbárie del caciquismo municipal. Tal conducta, que de buena fé creemos no alcance á ningun miembro del Profesorado primario, sería vergonzosa, criminal, fratricida y digna solo de un corazon vil y cruel.

Además, el Gobierno al dictar tal disposicion sobre pagos á los Maestros, se propuso tambien, como es natural, atender del mejor modo á los medios necesarios de instruccion, ó sea al menaje de escuelas y demás material indispensable á las mismas, propósito que nosotros debemos tener muy en cuenta si hemos de corresponder á sus deseos de un modo digno y en consonancia con nuestra delicada y regeneradora mision. No porque se atienda al personal de primera enseñanza progresará ésta; es preciso que, de una vez, las escuelas de instruccion primaria cambien por completo, olvidando para siempre la miseria en que se las ha tenido por falta de recursos. Hoy los Maestros de instruccion primaria recibimos de manos del Habilitado lo consignado en los presupuestos municipales para material de escuelas, lo cual creemos suficiente,—dada la revision que en el presente año económico han sufrido aquellos documentos por la Autoridad civil superior de la provincia—para atender á la parte material de nuestros establecimientos. Antes que todo son ellos, puesto que para acallar la necesidad latente de las mismas han sido consignados esos fondos en los documentos referidos, si bien, para mengua de España, de una manera forzosa y obligatoria. La ocasion pues, de arreglar y organizar las escuelas, es propicia, y si nosotros no la aprovechamos, no extrañemos que un dia, tal vez próximo el delegado del Gobierno, el Inspector del ramo, nos exija estrecha cuenta.

Mas no se crea que, al expresarnos así, intentemos arrojar al viento de la publicidad malversacion alguna por parte de los Maestros, de los fondos destinados al material de escuelas, no; la historia del Magisterio dice que han sido honrados, fieles y pundonorosos en la administracion de los fondos, que hasta el presente han tocado sus manos; pero lo decimos por otro concepto: tememos al que siempre hemos temido; tememos al Municipio que vé, contra su voluntad, que los fondos del material de escuelas pasan á manos del Maestro, cuando hasta há poco habian sido y constituido el fondo supletorio destinado á cubrir todas las necesidades, ménos aquellas á que estaban dedicados. Tememos á las localidades, y nuestro temor no es vano; estamos cerca del peligro, lo saboreamos y por eso nos hacemos intérpretes, tal vez insolentes, quizá charlatanes para algunos; pero sí fieles, sí celosos impertérritos de nuestro deber y de nuestra causa que es la causa de los demás.

Sabemos que por algunas autoridades locales se exijen á los Maestros los fondos destinados al material despues de haber invertido, no lo que èstas han necesitado ó necesiten, sinó lo que á aquellas les

cuadre; pero este proceder indigno, esta conducta reprensible que tantos males puede causar y causa á la juventud de España, no todos los Maestros pueden ó quieren denunciarla. ¿Porque? Porque temen, sì, porque temen..... á la calumnia, á la matriz de la mayoría de los expedientes que contra ellos se formulan para ocupar la atencion de las Autoridades superiores y muchas veces.... para producir una víctima más. Lo hemos dicho una y mil veces: el bocado mas amargo que se come en la tierra, lo come el infeliz Maestro de escuela, es mucho más infortunado que el esclavo; é ínterin los municipios intervengan más ó ménos directamente en los intereses y asuntos de la primera enseñanza, èsta no saldrá de la infancia y el blanco de las iras locales, la víctima de los manejos del caciquismo será siempre su representante mas inmediato: el Mentor del niño.

Nosotros pues, al apuntar algunos de los resultados contraproducentes que está dando el actual sistema de pagos, aconsejamos á todos aquellos Maestros que se vean asediados por las autoridades locales por la cuestion de inversion de los fondos del material, se revistan de un carácter firme y una firme resolucion de no soltar un céntimo miéntras las escuelas de su cargo no se hallen en la disposicion de no necesitar medios mecánicos de instruccion.

La lucha para muchos, entre su celo por la instruccion y la mezquindad de estas autoridades, será mortal, lo comprendemos; pero cuando esto sucediere, el Maestro debe poner en conocimiento de la Junta provincial del ramo y mejor aun del Sr. Inspector cuanto sobre el particular hubiera; á fin de que las expresadas Autoridades se hallen prevenidas de antemano contra un golpe de gracia que pudiera herir la inocencia del profesor. Como prueba de lo que llevamos dicho respecto á la resistencia de las autoridades locales para la inversion de los fondos destinados al material de escuelas, podemos aducir esta: Hasta poco há los presupuestos de gastos de escuelas llegaban á la Junta provincial del ramo oportuna y debidamente informados por las locales, persuadidas de que aquellos documentos habian de ser una fórmula nada más, puesto que el Maestro no había de ver un solo céntimo por tal objeto; hoy que observan que la cosa va de veras, esto es, que los Maestros han de percibir las cantidades, los presupuestos de muchas escuelas duermen tranquilos en Secretaría el sueño del olvido, motivo por el cual la Junta provincial ha debido tomar la resolucion muy plausible de que dichos documentos sean remitidos directamente por los Maestros á dicho Centro.

Nosotros, si hemos de ser francos, una vez que los Maestros debemos rendir cuentas á los Ayuntamientos de la inversion de los fondos del material, no haríamos ya otra cosa; rendiríamos anualmente dichas cuentas, entregaríamos lo sobrante si lo habia, despues de haber acallado las necesidades de los establecimientos, y simplificaríamos un poco la administracion de primera enseñanza, suprimiendo los presupuestos de escuelas, cuyo objeto é importancia no sabemos ó no podemos comprender, á no formalizarse el pago sobre atenciones de primera enseñanza de un modo por el cual los Municipios no tuvieran absolutamente intervencion alguna en este asunto.

Melchor Lopez.

SECCION OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Primera enseñanza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria, en 26 del mes de Julio último, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—Ilmo. señor.—En vista del expediente seguido á instancia del Ayuntamiento de Gijon, en la

provincia de Oviedo, en solicitud de un auxilio de fondos del Estado con que poder atender á la construccion de diez y nueve Escuelas en otras tantas parroquias del concejo.

Vistas las órdenes de 24 de Julio de 1856 y 22 del mismo mes de 1874.

Resultando: Que se han cumplido todos los requisitos y formalidades que dichas órdenes determinan para justificar la necesidad del auxilio y que el Ayuntamiento es acreedor al 50 por 100 del importe de las obras.

Considerando: Que el presupuesto que se acompaña al proyecto hace ascender la suma destinada á cada edificio á la cantidad de 5.881 pesetas con 34 céntimos, de donde resulta que el total del presupuesto para las diez y nueve Escuelas que dicho Ayuntamiento proyecta construir importa 111.745 pesetas 46 céntimos.

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instruccion pública y lo propuesto por esa Direccion, se ha dignado conceder al Ayuntamiento de Gijon un auxilio de 20.584 pesetas con 29 céntimos, con cargo al cap. 16, art. 4.° del presupuesto vigente de este Ministerio para el expresado objeto, para que pueda atender á la constuccion de siete de las Escuelas que tiene proyectadas, cuya cantidad deberá librarse por la Ordenacion de pagos á favor del Alcalde de Gijon, cuando justifique por medio de certificaciones del Director facultativo de las obras que, prévia subasta y con arreglo al plano y pliego de condiciones, la tiene ya invertida en la construccion de las Escuelas proyectadas dentro del actual año económico.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de la Regla undécima y última de la Real órden de 24 de Julio de 1856.

Oviedo 13 de Agosto de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

DISTRITO UNIVERSITARIO

de Zaragoza.

Debiendo proveerse por traslacion las escuelas de niños de Salvatierra, Bordalba y Oseja y las de niñas de Ruesta y El Burgo de Ebro, vacantes en esta provincia, con el sueldo anual de 840, 705 y 490 pesetas anuales respectivamente las de niños, y 470 pesetas cada una de las de niñas, con casa y retribuciones: este Rectorado ha dispuesto que las expresadas escuelas se consideren adiccionadas al edicto expedido por el mismo con fecha 11 del actual; pudiendo los que se consideren con derecho á solicitarlas presentar sus instancias documentadas en el término de 30 dias y en la misma forma que en el referido edicto se menciona, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la respectiva provincia.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1879.—El Rector, José Nadal.

(B. O. del 23.)

BIBLIOGRAFÍA.

Hemos tenido el gusto de leer la obrita titulada *Obras de Misericordia* que don Arturo Gomez Padin acaba de publicar en Sevilla con destino á las Escuelas de 1.ª enseñanza. Dicha obrita, escrita para los ejercicios de lectura, tiene una impresion clara, y se distingue por la sencillez del lenguaje y por su estilo ameno, respirandose en toda ella la más pura moral cristiana y los buenos ejemplos que deben grabarse en los tiernos corazones de los niños, estimulándolos á la imitacion de los hechos que, como modelos, se les proponen.

Bien se conoce que el Sr. Gomez Padin pertenece al Magisterio oficial; pues tan bien conoce el corazon y las inclinaciones infantiles. La maestria con que desenvuelve los pensamientos, interesandoles é instruyéndoles, la hacen digna de figurar en todas las Escuelas.

Siendo, pues, de indispensable utilidad para la clase de lectura, nos creemos obligados á recomendarla á nuestros suscritores, seguros de que, adoptándola, harán un bien á la enseñanza.

Esperamos recibir en breve en esta librería algunos ejemplares de dicha obra.

Se ha recibido en nuestra redaccion un ejemplar de la obrita *Conferencias agrícolas al calor del hogar,* cuyo autor es el ilustrado 2.° Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, don Gregorio Herrainz.

Presenta en escena á un venerable sexagenario, rodeado de parientes y amigos, y que, *al calor del hogar*, desenvuelve temas de primaria importancia, con palabra de ordinario familiar á veces ele-

gante, correcta siempre: pasa revista á los beneficios inmensos que se reportan de la educacion y la instruccion escolares—al organismo y á las funciones de un sér vegetal—á las propiedades fundamentales del suelo agrícola y á sus enmiendas de mayor entidad—á los abonos, en sus clases generales y modo de obtenerlos, prepararlos y distribuirlos—á los riegos, bajo los aspectos generales de su predisposicion y aprovechamiento—á los fenómenos atmosféricos que intervienen decisivamente en la nascencia, desarrollo y fructificacion de los vegetales—á las sementeras y plantaciones de que son susceptibles hasta las superficies mas áridas—á las ventajas de la alternativa de cosechas y á los inconvenientes del barbecho—á los cultivos especiales de gramíneas, legumbres, tubérculos, prados, etc., etc.—á los beneficios inmensos que prestan los árboles y arbustos, con la funesta enemiga que suelen despertar, en vez del alto interés y esquisito cuidado á que son acreedores—á los animales útiles por su trabajo ó preciosas materias que facilitan á los principales productos que resultan de hermanar la Industria con la Agricultura ó sean, sustancias harinosas, ácidas, alcohólicas, grasas, lácteas, azucaradas, gomosas, odoríferas, gelatinos y otras varias—á los medios más importantes de constituir la ilustracion de la gente campesina—á la economía y á las contrucciones rurales—al gran provecho que se obtendria de la unificacion en la propiedad rústica—y al daño enorme que motiva el exceso de su fraccionamiento.

El libro abunda en grabados, para la mejor inteligencia del texto; lleva en buen papel, letra clara y gruesa: revela en su estilo y en el empleo de los signos ortográficos el esmero que cuadra á publicaciones destinadas á la cultura popular y que en tal concepto, no solo han de ofrecer á las inteligencias ideas estimables sobre los asuntos que entrañan, sino que deben cooperar en la formacion del habla y escritura del niño y del adulto poco instruido.

En otro lugar de este número insertamos el correspondiente anuncio.

SECCION DE NOTICIAS.

En las oposiciones que acaban de celebrarse en esta capital para proveer las escuelas de niñas de Ariño y Mazaleon, han tomado parte cinco opositoras cuyos ejercicios han satisfecho notablemente al Tribunal que los juzgó y calificó en el órden siguiente:

Primer lugar		D.ª	Filomena Corella.
2.°	id.	»	Higinia Miguel.
3.°	id.	»	Francisca Gámir.
4.°	id.	»	Fermina Grau.
5.°	id.	»	Dolores Porter.

Especialmente las tres primeras rayaron á tal altura, que á algunos Maestros, de los que ejercitaron y merecieron obtener lugar preferente en los dias anteriores, oimos decir que se hubieran dado por satisfechos con haber practicado unos ejercicios semejantes.

Como las Escuelas que han de proveerse ahora no son más que dos, nos atrevemos á aconsejar á las que no resulten agraciadas, que no desmayen; antes bien aprovechen otra acasion de hacer valer sus conocimientos, seguras de que en día no lejano verán cumplidos sus honrosos deseos.

El Ayuntamiento, Junta local de Escuelas y muchos vecinos del pueblo de Tronchon han acudido á la Junta provincial de Instruccion pública solicitando autorizacion para incluir en el presupuesto municipal el aumento de 200 pesetas anuales, en concepto de retribuciones, á la dotacion que actualmente disfruta el digno Maestro de aquel pueblo, nuestro querido amigo y colaborador, D. Mariano Lúcia. Digna de aplauso es esta peticion de dichas corporaciones y vecinos, que por sí mismos pueden elevar á formal acuerdo; por lo que creemos que la Junta provincial verá con gusto su realizacion y dará las gracias á aquel municipio que tan dignamente se propone recompensar los muchos sacrificios y grandes desvelos de nuestro especial amigo en favor de la niñez de la referida localidad.

Los Ayuntamientos de Argente y Bronchales han solicitado autorizacion para invertir en mejoras de los locales de sus Escuelas las cantidades sobrantes del material de las mismas.

El pueblo de Monforte se propone construir un local de nueva planta para Escuela de niños. Lo celebramos.

Los Maestros de Torremocha y Cirujeda D. José Marzo y D. José Sancho solicitan reconocimiento facultativo para incoar expediente de sustitucion.

La Junta provincial de Instruccion pública, haciendo suyo el informe del Inspector, ha acordado remitir á la Superioridad, á los efectos oportunos, el espediente instruido contra D.ª Rosa Guillen, Maestra de Codoñera.

Es casi seguro que en el próximo número podremos publicar el itinerario que ha de seguir el Sr. Inspector de Escuelas en su visita á los partidos de Hijar y Alcañiz.

Nos estraña que el Ayuntamiento de Las Parras de Castellote haya solicitado la supresion de las escuelas de Jaganta, barrio de dicho pueblo, que cuenta con más de cien vecinos, los cuales contribuyen proporcionalmente tanto como los de las Parras al sostenimiento de todas las necesidades de aquel municipio; razon por la cual la Superioridad no ha accedido á su peticion.

La Junta provincial, en sesion del dia 30, acordó elevar al Rectorado, á los fines que proceden, los espedientes de los opositores aprobados en los últimos ejercicios de oposicion. El órden en que se propone la provision de las Escuelas vacantes es como sigue: *De niños.*—Ejulve.—La Ginebrosa.—Cretas.—Fortanete y Codoñera.—*De niñas.*—Mazaleon y Ariño.

D. Juan Ramon Navarrete ha sido nombrado Maestro interino de Maicas.

CONSULTAS.

1.ª

Un Maestro que tenga cobrado el primer semestre de su haber de 1878-79 y se le adeude el segundo del año anterior sin que pueda conseguir su abono, á pesar de las muchas reclamaciones que tiene hechas al efecto, á distintas autoridades y por diversos conductos, ¿qué recurso le queda?

Los Habilitados son los encargados segun la regla 1.ª de la Orden de la Direccion de 10 de Setiembre de 1874 de gestionar sin pérdida de tiempo el cobro de los haberes por personal y material, á contar desde la fecha del decreto que encomendó este servicio á las Administraciones económicas, ó sea desde 1.º de Abril de 1874, pudiendo los mismos reclamar ante los Gobernadores, en caso de demora, el cumplimiento de la disposicion 3.ª de la Orden de 22 de Abril del propio año, debiendo los Gobernadores exigirlo á la vez de los Jefes económicos de las provincias. Los mismos Habilitados vienen obligados á tenor de lo dispuesto en la regla 18 de la Orden de 13 de Octubre de 1874 á dar cuenta á las Juntas de Instruccion publica de haber abierto el pago en tiempo oportuno, remitiendo á las mismas cada ocho dias una nota de las cantidades satisfechas, y otra del importe de las que se adeuden, acompañada esta última de la relacion de los Ayuntamientos morosos.

De consiguiente, lo que debe hacer el consultante es producir y reiterar sus reclamaciones por conducto del Habilitado, manifestándole el importe del descubierto ó cantidad que se le adeude, pueblo en que se halle y tiempo á que corresponda el crédito que contra este tenga; no dudando que si dicho funcionario conoce y sabe cumplir con su deber, lo que desde luego debe suponerse, practicará, las gestiones necesarias á que viene obligado, no cejando hasta tener al Maestro al corriente de los haberes que se le adeudan y tan legítimamente le corresponden. En caso de negligencia ó abandono por parte de dicho funcionario, podria acudirse en queja al Sr. Gobernador ó á la Junta provincial, y como último recurso, si esto no bastára, á la Direccion general ó Ministro del ramo, que en casos tan extremos para ello autoriza la regla 22 de la repetida órden de 13 de Octubre de 1874.

2.ª

¿Puede un Maestro que no posea título profesional obtener una escuela por traslado ó por concurso en concurrencia con otro que la solicite y reuna aquel requisito?

Desde luego suponemos que la Escuela de que se trata será incompleta, puesto que á las completas solo pueden aspirar los que posean título profesional segun la regla 7.ª de la órden de 1.º de Abril de 1870. Pues bien en cuanto á su provision por concurso, la disposicion 4.ª de la propia órden resuelve clara y terminantemente la duda de que se propone. A los concursos, dice, para las E

cuelas incompletas podrán aspirar todos los Maestros con título profesional y los que, careciendo de él, posean el certificado de aptitud á que se refiere el artículo 181 de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857; entendiéndose que estos sólo figurarán en las propuestas en el caso de que no se presentáran aspirantes con título de Maestro. En la provision de dichas escuelas por concurso, será preferido, pues, el aspirante que se halle adornado de este último requisito.

En cuanto á la provision de las propias escuelas por traslado, como para obtenerlas es condicion necesaria hallarse sirviendo otra de igual clase, si uno y otro de los dos aspirantes se encuentran en este caso, será preferido el que cuente mayor número de años de servicio, y no habiendo diferencia en esta parte, lo será el que de ellos tenga título profesional, conforme con lo que dispone la Real órden de 19 de Diciembre de 1871, que modificó la disposicion 16 de la Orden de 1.° de Abril de 1870.

MARTIN SAMARÁ.

(*Gaceta de Instruccion primaria.*)

SECCION VARIA.

EL NIÑO MAURICIO FRANK.

Damos en la página 132 el retrato de Mauricio Frank, cuya maravillosa aptitud para el cálculo, más admirable todavía en un niño de siete años escasos, ha llamado extraordinariamente la atencion en cuantas capitales ha visitado, y últimamente en la del Imperio de Alemania.

El niño Frank nació en Funfkirchen (Hungria) en Octubre de 1873. Los periódicos más sérios de Berlin refieren que, por una singular organizacion de su cerebro, que no han logrado los frenólogos explicar satisfactoriamente, el precoz calculista, que no tiene sino un conocimiento rudimentario de las cifras, resuelve de memoria y con una rápidez inconcebible difíciles problemas de Aritmética. Extraer la raíz cuadrada ó la raíz cúbica de una cantidad compuesta de siete ó ocho guarismos, elevar números á la 4.ª ó 5.ª potencia, es un juego para Mauricio Frank. Las sumas largas, que son un escollo para más de una inteligencia formada, y las multiplicaciones más difíciles, las hace casi instantáneamente. Durante una sesion que daba en un teatro de Viena, le preguntó un rico comerciante de aquella capital, creyendo sorprenderle, «que cuantos segundos habia vivido, suponiendo que su edad fuera de cuarenta y cinco años.» No bien habia concluido el comerciante de formular su pregunta, el pequeño Frank le contestó con una seguridad pasmosa:

Ha vivido V. 1.419.120.000 segundos, contando todos los años á 365 dias.

Para cultivar esta inteligencia, asombrosamente dotada para el manejo de los guarismos, el niño Mauricio Frank va constantemente acompañado de un profesor, el cual, tan luego como aquel improvisa súbitamente la resolucion de un problema aritmético, lo plantea y resuelve en la pizarra, con sujecion á las reglas conocidas, tanto para comprobar si es exacto el resultado sugerido por la maravillosa intuicion de Frank, como para dar á este una leccion teórica, pues la sorprendente aptitud del niño para la ciencia de los números crece con la edad manifiestamente.

Fuera de esta fenomenal disposicion, Mauricio Frank es un niño como suelen serlo todos los de su edad; gusta mucho de jugar y es goloso. Refiérese de él un hecho que constituye el punto de partida de su reputacion.

Frank tiene una debilidad por el azúcar. Contaba cuatro años, y su mayor afan era procurarse un kreutzer que inmediatamente empleaba en adquirir su golosina favorita. Cierto dia entró en un almacen y pidió un kreutzer de azúcar al dependiente encargado del despacho.

Este, que se ocupaba á la sazon en vender á un cliente un gran número de efectos y que no era demasiado fuerte en esto de las cifras, no hacia caso del muchacho, que se impacientaba porque el dependiente no le daba el azúcar, absorto como estaba en sus operaciones aritméticas. Frank que habia retenido el número de kilos de cada artículo y sus precios, y que se cansaba de esperar, dijo de pronto:

—Todo eso que V. ha estado apuntando

ahí vale tantos marchs y tantos céntimos.

—¿Qué sabes tú?—repuso el empleado, irritado al ver la extraña ingerencia del chico.

Pero el dueño del establecimiento, á quien llamó poderosamente la atencion el resuelto tono de Frank, hizo el cálculo por sí mismo, y no volvia de su admiracion al hallar rigorosamente exacta la rápida operacion mental del niño.

—Toma el azúcar, y guarda tu kreuzer,—le dijo por fin. Cuando quieras más, ven, y te lo daré de balde. Parece que en las demás facultades intelectuales de Frank no se observa el mismo desarrollo.—*(La Ilustracion Española y Americana)*

Sr. D. Miguel Vallés

TERUEL:

Calamocha 19 *de Setiembre de* 1879.

Muy Sr. mio y estimado compañero: En el periódico GUIA DEL MAGISTERIO, que con tanto acierto dirige, he visto iniciada la idea de centralizar los fondos destinados á la 1.ª enseñanza, en la Caja de Alcañiz y en la Administracion económica de la provincia.

Hace ya tiempo que yo tenía ideado el hacer una exposicion, pidiendo, se centralizasen en la Capital los fondos de este partido judicial, como se hizo en el de Albarracin. Este sería, en mi concepto, el medio mas eficaz y mas seguro de regularizar los pagos, a poco que las Autoridades pusiesen de su parte.

Está ya visto que los pueblos ni cumplen ni cumplirán nunca con lo que se les previene, y en este mismo partido reina el mas completo desbarajuste respecto al modo de hacer los pagos. Ninguno absolutamente ingresa los fondos en la Administracion subalterna; y cuando mas hay cuatro ó cinco pueblos que acuden al Habilitado á formalizar los recibos, (ó mas bien á cubrir el expediente), cuando ya los Maestros han percibido los fondos de los Ayuntamientos. Y en cambio, la mayor parte, ni aun gastan esa ceremonia, ni pagan á los Maestros con regularidad, siendo desgraciadamente este uno de ellos. Nueve meses hará el 30 del corriente que en esta villa no hemos percibido un céntimo por ningun concepto, debido sin duda á una pésima administracion de los fondos; porque es necesario tener entendido, que el presupuesto municipal, en el que figuran todas las obligaciones de la 1.ª enseñanza, se ha cobrado al pelo. Hace ya cerca de tres meses que tenemos los Maestros en nuestro poder libramientos que no hemos podido realizar por falta de fondos. ¿En dónde se han invertido?... Fácil me sería adivinarlo; pero no es mi intento ahora denunciar abusos, y sí solo el probar la conveniencia de centralizar todos los fondos en la Administracion económica de la provincia.

Á este fin debemos dirigir todos nuestros esfuerzos; y V., Sr. Director, no debe cejar en su propósito, haciendo ver á las Autoridades la necesidad que tenemos los Maestros de arrancar de una vez para siempre la cobranza directa de los pueblos. Y para que V. pueda dar mas fuerza á sus argumentos, le autorizo para tomar la parte que guste de esta mi carta, ó para publicarla íntegra, si fuese conveniente.

Quedando con este motivo á sus órdenes su atento amigo y compañero, S. S. Q. B. S M.

Manuel Marina.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.